

Actividad de Aprovechamiento

Decreto 1381 de 2024



Objetivo:

Desarrollar un modelo de IVC diferencial a partir de los dispuesto en el Decreto 1381 de 2024 que reconozca las particularidades de las ORO y garantice su inclusión en la prestación del servicio público de aseo.

Tipología de prestadores de la actividad de aprovechamiento

En Regularización



Acogidas al régimen de formalización progresiva del Decreto 596 de 2016, **hasta el 14 de noviembre de 2024** e inscritas en el RUPS durante los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto 1381 de 2024

Las ORO tipo III podrán acogerse al régimen de regularización luego de estos seis (6) meses.

Sin Regularización



Organizaciones con registro en el RUPS posterior al **14 de mayo de 2025**.

Prestadores diferentes a las ORO



No se acogieron al régimen de regularización, deben atender la totalidad de obligaciones en la normatividad vigente y podrán prestar el servicio únicamente en las áreas registradas en el RUPS **previo al 14 de noviembre de 2024**.

Tipo de Prestador

Clasificación

ORO en regularización Tipo I Tipo II Tipo III

ORO sin regularización Tipo I Tipo II

Diferentes a las ORO N.A.

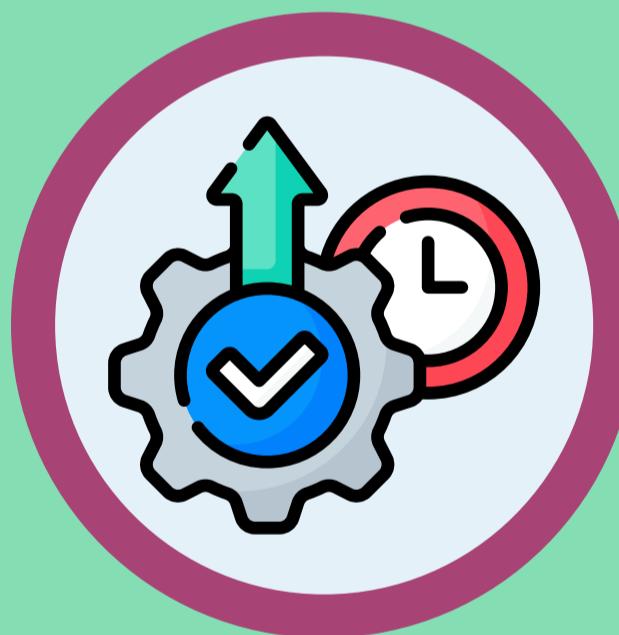
Artículo 2.3.2.5.1.6. Decreto 1381 de 2024

Componentes claves del Modelo de IVC diferencial



Registro en el RUPS

Cumplimiento requisitos legales y del censo municipal de recicladores para reconocimiento como ORO.



Régimen de regularización

Proceso a 5 años que establece las fases de cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas para las ORO.



Reporte de información en SUI

Implementación de aplicaciones con módulos simplificados para garantizar trazabilidad, consistencia y oportunidad de los datos reportados.



Vigilancia al esquema operativo

Supervisión a la integralidad en la prestación de la actividad de aprovechamiento: recuperación, recolección selectiva, gestión en CAT, transporte y clasificación y pesaje en ECA.



Medidas de vigilancia correctivas

Aplicación de medidas de aplazamiento o inhabilitación en casos de incumplimiento o inconsistencias en la información reportada.



Medidas de control de carácter sancionatorio

Teniendo presente el modelo diferencial, aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio conforme a las reglas del CPACA y la Ley 1564 de 2012.